



0000001

1 No. 2015-17-01-015-P02194

2

3

4

5

6

7

8

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA.**

9

10

QUE CELEBRAN:

11

12

**FANNY MARINA VILLARREAL VILLACRÉS y
SARA ELISA ARIAS ROSERO**

13

14

15

CUANTIA: USD \$400,00

16

17

DI: 3 COPIAS

18

S.A.

19

20 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
21 hoy día veinte de mayo del año dos mil quince, ante mí
22 Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del
23 Cantón Quito, comparecen: La señora Fanny Marina Villarreal
24 Villacrés, de estado civil casada, con disolución conyugal
25 otorgada mediante escritura pública el dieciséis de noviembre
26 del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Enrique Díaz
27 Ballesteros notario décimo octavo del cantón Quito y
28 debidamente marginada por el Registro Civil en el acta de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 matrimonio con fecha primero de diciembre del dos mil nueve,
2 por sus propios derechos; y la señorita Sara Elisa Arias
3 Rosero, de estado civil soltera, por sus propios derechos.-
4 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito,
6 legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me
7 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
8 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual
10 conste el Contrato de Constitución de compañía limitada, al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
13 presente escritura pública, la señora Fanny Marina Villarreal
14 Villacrés, mayor de edad, de estado civil casada, con
15 disolución conyugal otorgada mediante escritura pública el
16 dieciséis de noviembre del dos mil nueve ante el notario
17 Doctor Enrique Díaz Ballesteros notario décimo octavo del
18 cantón Quito y debidamente marginada por el Registro Civil
19 en el acta de matrimonio con fecha primero de diciembre del
20 dos mil nueve, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
21 Quito Distrito Metropolitano, y la señorita Sara Elisa Arias
22 Rosero, mayor de edad, de estado civil soltera, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito Distrito
24 Metropolitano. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:**
25 Los comparecientes declaran que constituyen libre y
26 voluntariamente, por la vía simultánea, una compañía
27 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley
28 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector

0000002



1 Societario y Bursátil, publicada en el Registro
2 Suplemento 249 del veinte de mayo del dos mil catorce, a las
3 disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y a todas
4 aquellas afines a su materia y competencia. **TERCERA.-**
5 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre,**
6 **Domicilio, Objeto y plazo: Artículo Primero.- Del nombre.-**
7 El nombre de la compañía que constituye es **CONSULTORES**
8 **EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA.** Artículo Segundo.-
9 **Domicilio.-** El domicilio principal de la de la compañía es en
10 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Podrá establecer
11 agencias, sucursales y establecimientos en uno o más
12 lugares dentro del Ecuador o fuera de él sujetándose a las
13 disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.-**
14 **Objeto.-** La compañía **CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE**
15 **CIA. LTDA.** El objeto básico de la Compañía será la
16 prestación de Servicios profesionales en el campo de la
17 Enseñanza, siendo su actividad principal la prestación de
18 servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas
19 educativos como consultoría de educación, orientación
20 educativa, servicios de exámenes y evaluación los mismos,
21 organización de programas de intercambio de estudiantes.
22 **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la
23 compañía es de cien años contados desde la fecha de
24 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
25 antes del vencimiento indicado, o podrá prorrogarlo,
26 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
27 aplicables. **Título II.- Del Capital.-Artículo Quinto.- Capital**
28 **y Participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD\$400), se encuentra dividido en CUATROSCIENTAS
3 (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
4 UN DÓLAR (USD \$ 1) cada una. **Título III.- Del Gobierno y**
5 **de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.-** El
6 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de
7 socios, y sus socios, y su administración al Gerente General
8 y al Presidente. **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La
9 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General
10 de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
11 registrada por cada socio con diez días de anticipación. El
12 tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como
13 las demás precisiones son iguales a las ya indicadas.
14 **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley
15 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
16 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
17 ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
18 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
19 siempre que se cumplan los demás requisitos de la Ley. En
20 esta última convocatoria se expresara que la junta se
21 instalará con los socios presentes. **Artículo Noveno.-**
22 **Quórum de decisión.-** Salvo en disposición en contrario de
23 la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
24 social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Voto.-** Los
25 socios podrán ejercer su voto conforme al número de
26 acciones que tengan, por cada acción tiene el valor de un
27 voto. **Artículo Décimo Primero.- Facultades de la Junta.-**
28 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las

0000003



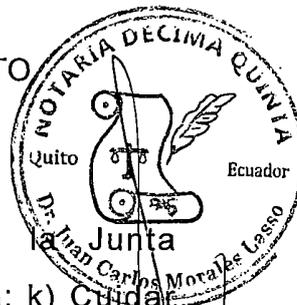
1 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
2 compañía de responsabilidad limitada. **Artículo Décimo**
3 **Segundo.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los
4 artículos anteriores la junta se entenderá convocada y
5 quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en
6 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
8 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
9 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
10 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**
11 **Tercero.-** Presidente de la Compañía.- El presidente será
12 nombrado por la Junta General para un período de dos años,
13 a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará
14 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
15 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir la
16 reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con
17 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
18 Gerente General los certificados de aportación, y extender el
19 que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente
20 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
21 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
22 temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Cuarto.-**
23 **Gerente General de la compañía.-** El Gerente General será
24 nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a
25 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
26 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
27 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General :
28 a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 compañía, representación que se extenderá a todos los
2 asuntos relacionados con su giro o tráfico; b) Cumplir y hacer
3 cumplir la Ley de Compañías, el estatuto, las decisiones de la
4 Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el
5 secretario las actas de las juntas generales; d) Cumplir y
6 hacer cumplir la ley, el contrato social y los acuerdos
7 legítimos de la Juntas Generales; e) Suscribir conjuntamente
8 con el Presidente los certificados de participaciones o
9 certificados provisionales que la compañía entregará a los
10 socios y las obligaciones y partes beneficiarias; f) Negociar,
11 celebrar y ejecutar en nombre de la compañía los actos y
12 contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social,
13 contando cuando así lo disponga este estatuto, o la ley de
14 compañías, con la autorización de la Junta General de
15 Socios; g) Arrendar o subarrendar, vender, transferir,
16 enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e
17 inmuebles, así como acciones o valores cuando estos actos
18 se refieran a bienes inmuebles, necesitará autorización
19 previa de la Junta General de Socios, si esto no estuviere
20 comprendido dentro del objeto social de la compañía; h)
21 Cobrar las sumas que se adeudaren a la compañía por
22 cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y
23 cancelaciones del caso; i) Presentar dentro de los tres meses
24 posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio
25 económico el balance anual, el estado de pérdidas y
26 ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de
27 la compañía en el respectivo periodo y la propuesta de
28 distribución de las utilidades si las hubiera; deberá también

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000004



1 presentar los balances parciales que requiera la Junta
2 General; j) Elaborar el presupuesto de la compañía; k) Cuidar
3 que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con
4 las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas
5 de las juntas generales y expedientes de las mismas, y en
6 general, el archivo de la compañía; l) Nombrar y remover a
7 funcionarios y empleados de la compañía cuya designación
8 no corresponda a la Junta General de Socios, así como
9 determinar sus funciones, remuneraciones y concederles
10 licencias y vacaciones; m) Obrar por medio de apoderado o
11 procurador para aquellos actos para los cuales se halle
12 facultado, si el poder tiene el carácter de general con
13 respecto a dichos actos, será necesaria la autorización de la
14 Junta General de Socios; n) Suscribir, aceptar, avalar,
15 endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio,
16 cheques, pagarés y más títulos de crédito, en relación con los
17 negocios sociales; o) llevar el control de las cuentas
18 bancarias que debe abrir la compañía para el
19 desenvolvimiento de sus actividades; p) Responder por los
20 daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades,
21 negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones
22 legales, estatutarias y de la Junta General; q) Presentar a la
23 Superintendencia de Compañías, dentro del primer
24 cuatrimestre de cada año, la información requerida en la Ley
25 de Compañías; r) Continuar en el desempeño de sus
26 funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que
27 fue designado, mientras su sucesor tome posesión de su
28 cargo; salvo el caso de haber presentado su renuncia en el

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 cual podrá separarse cuando hayan transcurrido treinta días
2 desde aquel en el que la presentó; s) Convocar a las Juntas
3 Generales de socios conforme a la ley y el estatuto; t) Actuar
4 de secretario de las reuniones de la Junta General a las que
5 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; y, u)
6 Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de
7 Socios y todas las demás que le correspondan por la
8 naturaleza de su cargo y por disposiciones de la Ley de
9 Compañías y el presente Estatuto. **Artículo Décimo Quinto:**
10 **forma de designación de los administradores y**
11 **enunciación de los mismos.-** Para la designación de los
12 administradores de la compañía el Presidente y el Gerente
13 General serán nombrados por la Junta General, de entre los
14 socios o no de la compañía, para un periodo de dos años, a
15 cuyo término podrá ser reelegido. En tal virtud, los socios
16 decidieron nombrar a la señora Fanny Marina Villarreal
17 Villacrés, Presidente de la Compañía y a la señorita Sara
18 Elisa Arias Rosero como Gerente General de la misma, para
19 un período de dos años, a cuyo término podrán ser
20 reelegidos. **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.-** Artículo
21 **Décimo Cuarto.- Norma General.-** La compañía se disolverá
22 por una o más de las causas previstas para el efecto en la
23 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
24 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
25 **CUARTA.- APORTES.-** El Capital social de la compañía
26 estará conformado de la siguiente manera:-----
27

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000005



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICI- PACIONES	PORCENTAJE PARTICIPA- CIONES
Sara Elisa Arias Rosero	USD/.280.00	USD/.280.00	280	70%
Fanny Marina Villarreal Villacrés	USD/.120.00	USD/.120.00	120	30%
TOTAL	USD/.400.00	USD/.400.00	400	100%

1
2 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DE**
3 **LOS SOCIOS EN TORNO A LA CORRECTA INTEGRACIÓN**
4 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes libre y
5 voluntariamente declaran bajo juramento que para efectos de
6 la correcta integración y pago del capital social de la
7 compañía en constitución, lo harán en numerario para lo cual
8 se comprometen en depositar la cantidad de cuatrocientos
9 dólares (USD\$400,00), correspondientes al capital social, en
10 una cuenta que abrirán a nombre de la compañía,
11 **CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA.**, en una
12 de las Instituciones Financieras del país. Por una parte, la
13 señora Sara Elisa Arias Rosero aportará en numerario la
14 cantidad de doscientos ochenta dólares americanos
15 (USD280,00) y por otra parte, la señora Fanny Marina
16 Villarreal Villacrés, aportará en numerario la cantidad de

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

1 ciento veinte dólares americanos (USD.120,00). De esta
2 manera, con la aportación en numerario por parte de cada
3 uno de los socios quedará integrado y pagado en su totalidad
4 el capital social para la constitución de la compañía
5 **CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA. SEXTA.-**
6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DE LOS**
7 **SOCIOS.-** Los comparecientes libre y voluntariamente
8 declaran bajo juramento que todo lo contenido en la presente
9 escritura es válido. **SEPTIMA.- NORMAS**
10 **COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere en el
11 presente Estatuto, se entenderán incorporadas las
12 disposiciones constantes en la Ley de Compañías, su
13 Reglamento y otras leyes vigentes. **DISPOSICION**
14 **TRANSITORIA.-** Se concede autorización y poder especial a
15 la señorita SARA ARIAS ROSERO con número de cédula de
16 ciudadanía 171310738-9, para que gestione la aprobación e
17 inscripción de la presente escritura, inclusive proceda con la
18 obtención de la Patente Municipal, y el Registro Único de
19 Contribuyentes de la compañía.- Usted Señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
21 validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los
22 comparecientes la ratifican la misma que se halla firmada por
23 la Abogada Sara Arias Rosero, con matrícula profesional
24 número diecisiete-dos mil catorce-trescientos dos del Foro de
25 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron todos los preceptos legales
27 del caso. Léida que les fue a los comparecientes por mí el

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

0000006

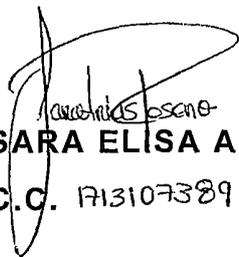


1 notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman junto
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

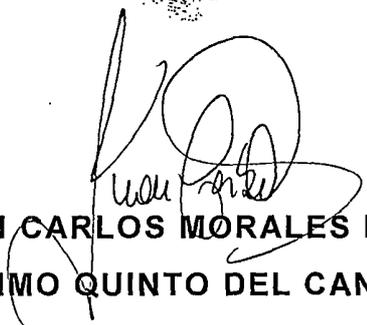
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28




FANNY MARINA VILLARREAL VILLACRÉS
C.C. 0601009426




SARA ELISA ARIAS ROSERO
C.C. 1713107389



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2015 11:57 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7695170 ✓
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713107389 ARIAS ROSERO SARA ELISA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA.LTDA.** ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8541.09	OTRO TIPO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO: ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CLASES DE JUEGO DE CARTAS POR EJEMPLO BRIDGE, ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS, ENSEÑANZA PARA
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

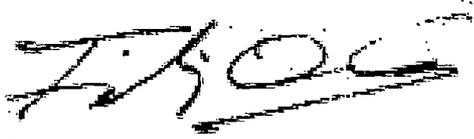
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/06/2015 11:57 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

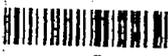
0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA, 060100942-8

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLARREAL VILLACRES
 LUIS VILLARREAL VILLACRES
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-02-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 CESAR ALBERTO MURGUETIO CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. EN CC. EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLARREAL NUÑEZ LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACRES AYALA MARINA TARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-23

V1144V4122

000413164

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0268 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0601009426 CÉDULA
 VILLARREAL VILLACRES FANNY MARINA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MARISCAL SUCRE
 PARROQUIA 1
 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

0601009426

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

QUITO, 20 MAY 2015

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRAL

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 16 Pág. 308 Acta

En Quito provincia de Pichincha hoy día Trece de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR ALBERTO MURGUITIO CASTRO nacido en Tulcan, el 6 de Agosto de 1946 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesor, con Cédula Nº 170008893-1, domiciliado en Quito, de estado anterior Soltero; hijo de Cesar Murguitio y de Manuela Castro

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY MARINA VILLARREAL VILLACRES nacida en Riobamba, el 4 de Febre ro de 1955, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Contadora con Cédula Nº 060100942-6, domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera; hija de Luis G. Villarreal y de Marina Villacrés

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 14 de Noviembre de 1980

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado... f) Ilegible. - f) Ilegible. - f) Ilegible.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE ACTA RECONSTITUIDA TENDRA EL MISMO VALOR LEGAL QUE SU ORIGINAL.

Ab. Julio Antonio Baque

Director Técnico de Área de Registro Civil



FIRMAS:

06.OCT. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2010
ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA
6.10.2010

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
AÑO: OR DP MX
TOMO: PAS AGT
GARCERAN
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

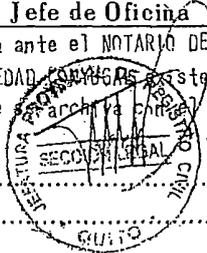
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.- de fecha, 16 de Noviembre del 2009, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONVIVENCIAL existente entre: CESAR ALBERTO MURQUEJITO CASTRO con FANNY MARINA VILLARREAL VILLACRES. Documento que se archiva en el No-2009-988. Quito, 1 de Diciembre del 2009/av.-



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 20 MAY 2010

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO 6 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil
Mantenedor y Custodión del Estado

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

6. 10. 2010

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

AÑO: DR. CP. MX.

TOMO: PRO. ACT.

Juan Carlos Morales Lasso
CENTIFICO

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

00000909

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171310738-9

APellidos y Nombres: **ARIAS ROSERO SARA ELISA**

Lugar de Nacimiento: **FICHINCHA QUITO BENALCAZAR**

Fecha de Nacimiento: **1988-09-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E33331222

Apellidos y Nombres del Padre: **ARIAS BARRIGA RAMIRO PATRICIO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **ROSETO LIGIA AZUCENA DE LAS MERCEDES**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-05**

Fecha de Expiración: **2023-02-05**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



[Signature]
 1713107389

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

003 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

Número de Certificado: **003-0024** Cédula: **1713107389**

Nombre: **ARIAS ROSERO SARA ELISA**

FICHINCHA PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **2 MARISCAL SUCRE**

CANTÓN: **FARRAQUA** ZONA: **2**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, **20 MAY 2017**
[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA.**, QUE CELEBRAN: **FANNY MARINA VILLARREAL VILLACRÉS** y **SARA ELISA ARIAS ROSERO**, firmada y sellada en Quito, a veinte de mayo del dos mil quince.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 35581



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24668
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2697
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /20/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORES EDUCATIVOS AEDSE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

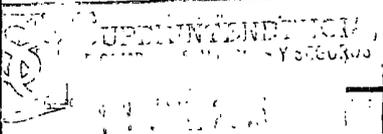
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN GOB. QUITO 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE MALLAROELO



0000011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Consultores Educativos AEDSE CIA. LDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Echibocha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Echibocha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
La Mariscal	Hanscol Surce		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Rabida	N25-97	Colón	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Suites la Rabida			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Suites la Rabida	PBL	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2222374		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	sara.garcia.roseco@gmail.com	saraelisadarias@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0984516003			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a paralizadas Columbia			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Sra. Elena Alicia Rosero			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1713107389			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		11 JUL 2015	
Narcisca L. S. Woo		Sr. Diego Vinjeza C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	
<small>Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</small>			